

DOCUMENTO Anuncio: Bando ampliación horarios Semana Santa 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B98FD-WB4IO-E3TF5 Fecha de emisión: 11 de Abril de 2025 a las 11:39:50 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 11/04/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 11/04/2025 11:32



BANDO

D. JOAQUÍN CAMACHO BORREGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

Ante la próxima celebración de la **SEMANA SANTA 2025**, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía y Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo a bien:

PRIMERO: Autorizar con carácter excepcional la ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas en **DOS HORAS** del horario regulado en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, entre otros, establecimientos de hostelería, restauración, cafés, bares y restaurantes con y sin música y pubs (establecimientos de hostelería sin música (restaurantes, bares, cafeterías), establecimientos especiales de hostelería con música (pubs y bares con música) establecimientos de esparcimiento (discotecas y salas de fiesta). Dicha ampliación lo será con carácter extraordinario y única y exclusivamente para los días comprendidos entre el **11 y 20 de abril de 2025** (ambos incluidos).

SEGUNDO: La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos, establecidas tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimiento.

TERCERO: Esta ampliación de horario EN NINGÚN CASO SE APLICARÁ A LAS TERRAZAS O VELADORES que tengan autorizados los correspondientes establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, NI AUTORIZA la celebración de espectáculos o actividades de carácter extraordinario.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
En Loja a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1237991_B98FD-WB4IO-E3TF5_OCA39AC91B7DA241E493933A5792BD4B6074DC9B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.blob.core.windows.net/portalfir/Estadistica.do?opc_c_id=279&ent_id=1&idoma=1